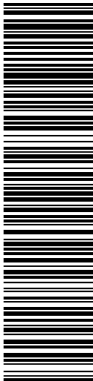


|                                                                                                                      |                                                                                                               |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DOCUMENTO                                                                                                            | IDENTIFICADORES                                                                                               |         |
| Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1178061 - 20102023                                                        | Fecha Decreto: 20/10/2023, Nº Decreto: 3199/2023                                                              |         |
| OTROS DATOS                                                                                                          | FIRMAS                                                                                                        | ESTADO  |
| Código para validación: JT8ZH-1SX6P-LDOX6<br>Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2023 a las 13:26:42<br>Página 1 de 1 | El documento ha sido firmado por :<br>:<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2023 12:52 | FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1178061\_JT8ZH-1SX6P-LDOX6\_486EC731CF5DF89732004DD28C35153499F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

### DECRETO

Por Decreto n.º 2330/2023, de 21 de julio, esta Alcaldía efectuó ciertas Delegaciones de las competencias en Concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a D. José Javier Cuenca Alcázar le fue conferida, con la denominación Concejal Delegado de Economía y Hacienda delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

Asimismo, se confirió delegación específica para resolver mediante actos que afectan a terceros, incluidos recursos en vía administrativa, en las materias que se citan en dicho Decreto de delegación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia del Concejel D. José Javier Cuenca Alcázar el periodo comprendido entre los días 25 y 30 de octubre de 2023, ambos inclusive, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en el Concejel D. José Javier Cuenca Alcázar durante el periodo mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, **RESUELVO**

**PRIMERO.** - AVOCAR las competencias que, en las materias de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, se encuentran delegadas en el Concejel D. José Javier Cuenca Alcázar en virtud del Decreto n.º 2330/2023, de 21 de julio, el periodo comprendido entre los días 25 y 30 de octubre de 2023, ambos inclusive.  
Por tanto, recobra esta Alcaldía las atribuciones, procediéndose a dictar las resoluciones que procedan por el Alcalde.

**SEGUNDO.** -. Notificar personalmente la presente Resolución a los interesados, con indicación de que contra la misma no cabrá recurso alguno, si bien puede impugnarlo en el que se interponga contra la resolución del procedimiento.

**TERCERO.** - Remitir dicha Resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por Alcaldía.

**CUARTO.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90, Fax 91 895 38 38

...